



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N°2.681/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDOS: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, **Artículo 10 N° 7 letra a)** “Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **a)** “*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*”; Teniendo en consideración que mediante Propuesta Pública N°88/2017, denominado “**SUMINISTRO DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL SOPORTE COMPUTACIONAL PARA LA MAHO**” ID 3447-150LR17”, se adjudica a **SNC Telecomunicaciones Ltda., RUT 77.703.360-3**, mediante Decreto Alcaldicio N°1.431/2018, el respectivo contrato se aprobó a través de Decreto Alcaldicio N°1.771/2018, cuyo plazo de vencimiento es el año 2012; Mediante el presente Trato Directo, se solicita contratar directamente los servicios conexos, incorporando un nuevo ítem por **Servicios de Soporte y Mantención con Dedicación Exclusiva para el Departamento de Salud de la Municipalidad**; A su vez se debe considerar la alta demanda del Sector de Salud, en materias de Tecnologías de Información y Gestión de Redes, con ocasión al permanente aumento de dotación funcionaria, 300 funcionarios aproximadamente y la habilitación de nuevos recintos (CESFAM Sector Santa Rosa), generar la necesidad de contar con una mayor cobertura respecto a la gestión de uso de datos, sistemas de telefonía IP y custodia de información, así como mayor cobertura respecto al soporte técnico y computacional; En mérito a lo indicado, se hace indispensable contar con servicios de dedicación exclusiva, que permitan mayor diligencia en la resolución de problemas y mayor cobertura en las labores de mantención y gestión de las materias señaladas, otorgando mayores garantías de funcionamiento en el quehacer diario de las distintas unidades del Departamento de Salud, y con esto asegurar la continuidad de la Atención; El contrato suscrito con SNC Telecomunicaciones Ltda, proporciona los servicios indicados, pero para toda la Municipalidad, el objetivo de este contrato conexo es garantizar un servicio exclusivo para el Área de Salud; Considérese, en cuanto a su cotización y antecedentes adjuntos lo previsto en la Ley N°19.886 y Dictamen N°071748N12 y lo indicado en el Artículo 68 de las bases “*En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores y/o partidas, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, lo cual se hará conforme a los términos del Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas*”: Los servicios a contratar constan de un ejecutivo a tiempo completo (44 horas) Área Salud el cual tendrá diversas funciones que se detallaran a continuación; El gasto asciende a la suma de **\$1.499.400.- (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos)** mensuales, Impuestos Incluidos, el cual deberá cargarse a la cuenta del Presupuesto de Salud Vigente; La vigencia de los servicios sería a partir de la fecha del respectivo contrato aprobado por Decreto Alcaldicio hasta el 31 de Diciembre de 2018; Cotización del Proveedor, **SNC Telecomunicaciones Ltda**, de fecha 24 de Mayo de 2018; Certificado de Habilidad y Certificado Situación Tributaria de fecha 18 de Junio de 2018; Decreto Alcaldicio N°1.431 de fecha 28 de Marzo de 2018, mediante el cual se adjudica a **SNC Telecomunicaciones Ltda**, Propuesta Pública N°88/2017 denominada “**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la MAHO**”; Decreto Alcaldicio N°1.771/2018 de fecha 19 de Abril de 2018, por el cual se aprueba Contrato de Suministros de Servicios de la Propuesta Pública N°88/2017 suscrito con fecha 03 de Abril de 2018; Decreto Alcaldicio N°2.012/2018 de fecha 03 de Mayo de 2018, por medio del cual se complementa Decreto Alcaldicio N°1.431/2018 y 1.771/2017, en el sentido de incorporar la distribución del gasto según el sector municipal correspondiente; Decreto Alcaldicio N°4.429/2017 de fecha 23 de Noviembre de 2017, que aprueba Bases de Licitación de Propuesta Pública N°88/2017; Dictamen N°71.748N12, sobre requisitos para la procedencia de la causal de contratación o trato directo que indica; Certificado de Tesorería, Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato Vigente emitido con fecha 12 de Junio de 2018; Memorando Salud N°2.158/2018 de 18 de Junio de 2018, del Jefe de Servicios Traspasados dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna, con Visto Bueno de Alcalde, de Directora Jurídica y SECOPLAC, para la contratación por trato directo, por la causal antes mencionada, con **SNC Telecomunicaciones Ltda** para contratar **Servicios de Soporte y Mantención con Dedicación Exclusiva para el Departamento de Salud de la Municipalidad**, en consideración a lo indicado en el Artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Comprar Públicas, por la suma única y total de



\$1.499.400.- (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos) mensuales, Impuestos Incluidos, el cual se cargará a las cuentas que se señalarán a continuación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra a), de su Reglamento, la contratación directa con **SNC Telecomunicaciones Ltda**, [REDACTED], representada legalmente por Don **Sergio Nuñez Carvajal**, [REDACTED] registra domicilio en [REDACTED] para contratar **Servicios de Soporte y Mantenimiento con Dedicación Exclusiva para el Departamento de Salud de la Municipalidad**; cuyo precio total asciende a la suma de **\$1.499.400.- (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos)** mensuales, Impuestos Incluidos.

2.- Contrátese por trato directo a **SNC Telecomunicaciones Ltda**, ya individualizada, para contratar **Servicios de Soporte y Mantenimiento con Dedicación Exclusiva para el Departamento de Salud de la Municipalidad**; cuyo precio total asciende a la suma de **\$1.499.400.- (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos)** mensuales, Impuestos Incluidos.

3.- La vigencia se entenderá desde la fecha que indique el Decreto Alcaldicio que apruebe el respectivo Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018.

4.- Téngase presente en relación al requerimiento, las características y su valorización.

SERVICIO	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN
01 Ejecutivo tiempo completo (44 horas) Área Salud	Administración de Storage	Deberá estar a cargo de la administración de las unidades de Almacenamiento del Departamento de Salud, gestionando la creación de unidades virtuales, que se requieran para los distintos recintos que administra la Municipalidad de Alto Hospicio, a través del Departamento de Salud.
	Gestión y custodia Central de Datos Salud y equipo Firewall	Deberá custodiar, permanentemente el buen funcionamiento de la Central de Datos del Departamento de Salud, así como la gestión del Firewall correspondiente, informando al proveedor del servicio con el fin de dar solución con la mayor inmediatez posible
	Gestión mantenimiento Software de Gestión Municipal	Coordinar y garantizar la actualización permanente de los distintos softwares de gestión municipal, con el fin de no afectar la continuidad de la atención.
	Gestión de mantenimiento de equipos del personal de Salud	Coordinar las mantenciones preventivas y correctivas, de ser necesario, de los distintos equipos del personal de Salud, así como el equipamiento (Central de Datos, Storages, puntos de red, entre otros)
	Gestión mantenimiento de redes de datos	Coordinar las mantenciones preventivas y correctivas, de ser necesario, de las distintas redes del Sector Salud, así como los sistemas y unidades de respaldo.
	Gestión Web de Salud:	Gestión y mantenimiento de Sitio Web de salud, así como la coordinación para creación de correos institucionales del Sector Salud.
	Gestión soluciones técnicas:	Coordinar y gestionar soluciones técnicas cuando se requiere, productos de eventuales fallas en los sistemas (Software, Hardware) que se generen.

5.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la siguiente cuenta N°215.22.08.999.002.008 del Presupuesto de Salud Vigente.

6.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase de presentación de garantía a la empresa individualizada precedentemente, de acuerdo al Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos indicados.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

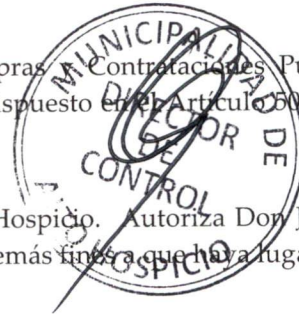
Continuación Decreto Alcaldicio N°2.681/2018

7.- A su vez se deja presente que el actual proveedor mantiene vigente garantía del fiel cumplimiento por un monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), vigente hasta el mes de marzo del año 2021.

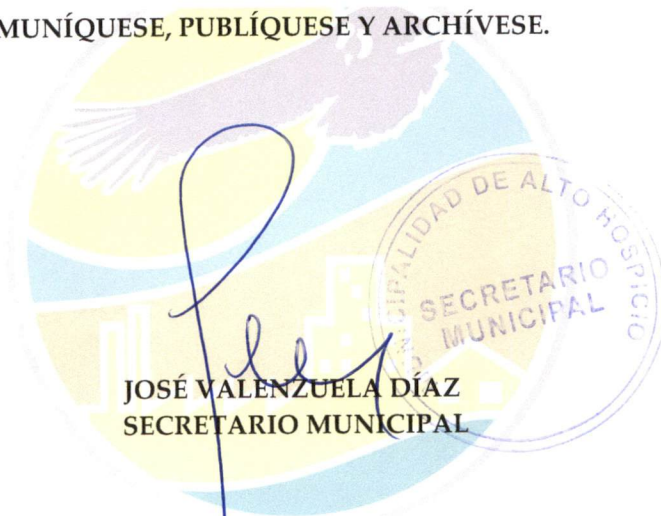
8.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, **Oficina de Salud** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

